



FONDO DOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

SEGUNDA EMISIÓN BECAS

FONDO DOTAL GENERAL

AYUDAS ECONÓMICAS ESTUDIANTILES PARA **ESTUDIANTES SUBGRADUADOS**

El Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico tiene como objetivo respaldar las actividades académicas, investigación y de creación de la Universidad de Puerto Rico, asegurando la estabilidad fiscal de la Institución para generaciones futuras. El Fondo se constituye de aportaciones de entidades públicas o privadas, exalumnos, sobrantes presupuestarios, asignaciones legislativas, el producto de la venta de propiedades de la Universidad de Puerto Rico o de cualquier otra entidad o persona natural o jurídica que desee aportar al crecimiento del Fondo. El principal de los fondos depositados se mantiene intacto y se invierte a perpetuidad, solamente se utilizan los réditos o ingresos que estos generen, y para los propósitos estipulados por el fondo, los donantes o legatarios.

A tenor de lo dispuesto en la Política de Uso del Fondo Dotal de la Universidad de Puerto Rico, se emite esta segunda convocatoria para el **fortalecimiento de las oportunidades educativas de los estudiantes subgraduados** de las once (11) unidades del sistema UPR. **Se otorgarán becas de \$1,000.**

REQUISITOS

1. Ser estudiante subgraduado activo en alguna de las 11 unidades académicas de la UPR, con carga académica regular (completa) y poseer un índice general mínimo de 2.00 puntos.
2. Ser estudiante de escasos recursos económicos (es requisito llenar la FAFSA).
3. Someter un ensayo de una (1) página - Tema: ¿Cómo visualizas tu relación con la Universidad de Puerto Rico luego de graduarte?
4. Es responsabilidad del estudiante radicar los documentos adicionales requeridos para la beca solicitada en un solo archivo en el enlace que se provee para solicitar.

Nota: *La Vicepresidencia en Asuntos Estudiantiles (VPAE) de la Administración Central solicitará directamente a los recintos información referente a los costos de estudios y necesidad económica, cantidad de créditos matriculados y promedio.*

RADICACIÓN DE SOLICITUD

Los interesados pueden acceder la solicitud mediante el siguiente enlace: bit.ly/fondodotal20212

Los solicitantes deben completar y radicar los documentos requeridos electrónicamente en o antes del **1ro de marzo de 2022.**

Una vez pasada la fecha límite no podrá radicar la solicitud. Solicitudes y documentos incompletos no serán admitidos y no se evaluarán. **Si te gradúas en este año académico (diciembre 2021 o mayo 2022), no calificas porque la Beca se adjudica a finales del segundo semestre 2021-2022.** Si se te otorgó la Beca del Fondo Dotal en años anteriores, puedes participar siempre y cuando hayas sometido el informe requerido de Uso de Fondos del año que fuiste seleccionado. Una vez seleccionado, si utilizas el fondo antes que termine el período que se te concede para la radicación del informe, puedes radicar tan pronto lo utilices y tengas las evidencias correspondientes.

Para información adicional, puede comunicarse al teléfono (787) 250-0000 extensión 4610 o escribir correo electrónico a vpae.fondodotal@upr.edu.